
BASES DE LA CONVOCATORIA

**X PREMIO INTERNACIONAL
DE SEGUROS
JULIO CASTELO MATRÁN**

**REAPERTURA DE LA
CONVOCATORIA 2019-2020
QUE SE DESARROLLARÁ
DURANTE EL AÑO 2021**

Fundación **MAPFRE**

Fundación MAPFRE es una institución privada sin ánimo de lucro cuyo objetivo es contribuir a la consecución de fines de interés general para la sociedad, entre los que destacan el fomento de la investigación y la divulgación de conocimientos en relación con el Seguro y la Previsión Social.

Como homenaje a Julio Castelo Matrán, que fue presidente de MAPFRE y gran impulsor de su desarrollo, Fundación MAPFRE acordó la creación del Premio Internacional de Seguros Julio Castelo Matrán, destinado a reconocer trabajos científicos o proyectos innovadores sobre materias relacionadas con el Seguro y la Previsión Social. Julio Castelo es actualmente Presidente de Honor de Fundación MAPFRE.

X PREMIO INTERNACIONAL DE SEGUROS JULIO CASTELO MATRÁN

REAPERTURA DE LA CONVOCATORIA 2019-2020 QUE SE DESARROLLARÁ DURANTE EL AÑO 2021

BASES DE LA CONVOCATORIA

Fundación MAPFRE reabre la convocatoria de la **X edición del Premio Internacional de Seguros Julio Castelo Matrán 2019-2020** que, debido a causas de fuerza mayor derivadas de la pandemia mundial generada por la COVID-19, se vio obligada a suspender el 30 de marzo de 2020. Este premio quiere ser un respaldo para aquellos trabajos científicos de singular importancia relacionados con el Seguro y la Previsión Social.

Su concesión se someterá a las siguientes bases:

PRIMERA

El Premio Internacional de Seguros Julio Castelo Matrán es de ámbito mundial y tiene periodicidad bienal. Como ya se ha indicado, su décima edición se suspendió el 30 de marzo de 2020 debido a la pandemia por COVID-19. De modo extraordinario se reactiva esta edición que se llevará a término durante 2021, retomando su carácter bienal una vez finalizada esta convocatoria.

Podrán optar al mismo las personas físicas o instituciones que hayan desarrollado trabajos científicos significativos cuyos resultados contribuyan a extender la actividad aseguradora en la sociedad y propicien la estabilidad económica y la solidaridad mediante el Seguro y/o la Previsión Social. Para optar al premio, el candidato (persona física o institución) deberá atenderse a lo consignado en el apartado «Documentos a adjuntar» de las presentes bases.

Se valorarán:

- Trabajos científicos inéditos o publicados en los últimos cuatro años (tomando como referencia la fecha de cierre de la convocatoria indicada en la base Sexta) que aporten conocimiento sobre el Seguro y la Previsión Social.
- En ambos casos se tendrá en cuenta la transferibilidad de la actuación a otros países o regiones.

SEGUNDA

La evaluación de las candidaturas y la decisión sobre los finalistas y su orden será realizada por un jurado designado por Fundación MAPFRE con capacidad para:

- Adoptar cuantas iniciativas considere convenientes para contrastar la información sobre las candidaturas presentadas.
- Declarar desierta la concesión del premio, cuando las candidaturas presentadas carezcan de los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria.
- Retirar la condición de ganador y designar otros suplentes para el supuesto de que aquél no acuda al acto de entrega del premio.

TERCERA

Las decisiones del jurado serán inapelables y, a propuesta del mismo, Fundación MAPFRE podrá declarar desierta la concesión del Premio cuando los candidatos no alcancen la expectativa del nivel requerido. El Patronato de Fundación MAPFRE está facultado para adoptar los acuerdos que procedan en orden a interpretar estas bases, las cuales se consideran aceptadas por los aspirantes por el simple hecho de concurrir a la convocatoria del premio.

CUARTA

El premio se fallará en el mes de julio de 2021, se comunicará a todos los candidatos o, en el caso de trabajos en coautoría, al representante de la candidatura, y se difundirá a través de la página web de Fundación MAPFRE y de los medios de comunicación que ésta estime convenientes.

El Premio se entregará en 2021 en un acto público cuya celebración será anunciada oportunamente.

Aquella persona o, entidad que resulte ganadora y/o, en el caso de trabajos en régimen de coautoría, el representante de la candidatura, si lo hubiera, se compromete a acudir al acto de entrega del Premio personalmente, así como a:

- Facilitar material gráfico (con derechos de reproducción) para la comunicación del fallo y diseño del acto.
- Realizar aquellas entrevistas que la agenda permita el día del acto.

El incumplimiento de estos requisitos podrá ser motivo de retirada de condición de ganador a criterio de Fundación MAPFRE. El premio pasará al siguiente finalista seleccionado.

QUINTA

Ni el jurado ni Fundación MAPFRE están obligados a mantener correspondencia con ninguno de los candidatos al premio, ni a devolver los originales de los trabajos ni de las memorias que se hayan presentado que, en caso de no resultar ganadores, serán destruidos en los términos indicados en la base Duodécima.

SEXTA

Todos aquellos que hubiesen presentado su candidatura antes del 4 de abril de 2020 de la convocatoria lanzada el 21 de octubre de 2019 no tendrán que volver a solicitarla ya que su inscripción se encuentra registrada y se tendrá en cuenta en la relación total.

Se podrán presentar trabajos científicos en régimen de coautoría. En estos casos, bastará con presentar una única candidatura, en la que deberá identificarse al representante de la misma, que será quien actúe en su nombre y como persona de contacto con la organización del Premio. Todas las referencias contenidas en las presentes bases al candidato o ganador (persona física) deberán entenderse realizadas a cada uno de los coautores, salvo que se indique de otra forma.

Las candidaturas y documentación deben ser presentadas en inglés, español o portugués por los propios candidatos mediante el siguiente procedimiento:

- Hasta las 23:59 (UTC/GMT+1) del 31 de mayo de 2021 podrán enviarse vía web los datos de contacto a modo de candidatura a través del formulario habilitado en www.fundacionmapfre.org.
- Posteriormente, los candidatos o, en el caso de trabajos en régimen de coautoría, los representantes de las candidaturas recibirán un email solicitándoles la documentación que en su caso deban aportar por correo electrónico. El plazo límite para el envío de la documentación finaliza el día 7 de junio de 2021 (hasta las 23:59, UTC/GMT+1).
- Una misma persona podrá presentar o participar como coautor de varios trabajos, para cada uno de los cuales será necesaria una candidatura distinta.

SÉPTIMA

Los trabajos científicos que se presenten a esta décima convocatoria deberán haber sido realizados por el candidato con posterioridad a junio de 2017.

OCTAVA

No podrán participar en esta convocatoria los empleados de cualquiera de las entidades MAPFRE ni sus familiares directos hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

NOVENA

El candidato responderá de la veracidad de la documentación presentada. Los trabajos científicos serán originales. Su mera presentación equivale a la más amplia manifestación de su autenticidad.

Los trabajos podrán haber sido publicados en los últimos 4 años, tomando como referencia la fecha de cierre de la convocatoria indicada en la base Sexta.

En todo caso, a requerimiento de Fundación MAPFRE, todos los candidatos se comprometen a exhibir el original de cualquiera de los documentos aportados en su candidatura, o bien una copia compulsada.

DÉCIMA

El importe bruto del premio es de **30.000 euros**, sometido a la normativa fiscal y de prevención de blanqueo de capitales vigente en España. En relación con la normativa de prevención de blanqueo de capitales, para cumplir los requisitos que establece la Ley Española de Prevención de Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo (Art. 2 de la Ley 10/2010 de 18 de abril) y su Reglamento (RD 304/2014), el galardonado queda obligado a presentar a Fundación MAPFRE cuantos documentos sean requeridos por esta última en cumplimiento de la misma, como requisito previo a la entrega del premio. Ver documento **adjunto**.

En el caso de que el trabajo premiado sea en régimen de coautoría, todos los autores serán galardonados ex aequo.

UNDÉCIMA

Fundación MAPFRE queda autorizada por tiempo indefinido a la publicación en todo el mundo y en cualquier lengua, en los medios de divulgación que considere más adecuados, del resumen del trabajo científico galardonado, que deberá ser de máximo 2000 palabras y destacar cuáles son las aportaciones realizadas.

En el caso de trabajos inéditos, Fundación MAPFRE queda autorizada a la publicación de su contenido completo, reservándose los derechos de comunicación pública, edición, transformación, publicación y difusión en todo el mundo, por tiempo indefinido y en cualquier lengua, en cualquier tipo de formato, analógico o digital, y en particular la realización de la comunicación pública del mismo a través de internet.

DUODÉCIMA. PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El candidato queda informado y otorga su consentimiento expreso, al realizar la inscripción en la presente convocatoria, el tratamiento de los datos personales para la gestión de su inscripción y participación en esta décima edición del **Premio Internacional de Seguros Julio Castelo Matrán**, siendo Fundación MAPFRE la entidad responsable del tratamiento.

En caso de que los datos facilitados se refieran a terceros personas físicas distintas del candidato, este garantiza haber recabado y contar con el consentimiento previo de los mismos para la comunicación de sus datos y haberles informado, con carácter previo, de las finalidades del tratamiento, comunicaciones y demás términos previstos en el presente documento y en la Información Adicional de Protección de Datos.

Cualquier candidato registrado puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad de sus datos de carácter personal suministrados a través de la dirección de correo electrónico privacidadyprotecciondatos@fundacionmapfre.org, o mediante comunicación escrita dirigida a Fundación MAPFRE, Área de Privacidad y Protección de Datos, Paseo de Recoletos 23, 28004 Madrid.

Puede consultarse la Información Adicional de Protección de datos en este [enlace](#).

DECIMOTERCERA

Fundación MAPFRE garantiza la confidencialidad de las candidaturas y trabajos que se presenten al premio, y cumplirá íntegramente la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Las solicitudes y documentación presentadas a esta convocatoria que no hayan sido premiadas serán destruidas al mes de hacerse público el fallo.

Si precisa información complementaria sobre este premio puede solicitarla en www.fundacionmapfre.org.

Madrid, marzo 2021

DOCUMENTOS A ADJUNTAR

Para formalizar la candidatura se deberá remitir por correo electrónico, en los plazos indicados en las presentes bases, la siguiente documentación:

- Trabajo científico en **soporte electrónico**.
- Además, resumen del trabajo científico de máximo 2.000 palabras que destaque cuáles son las aportaciones realizadas.
- Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o cédula de identidad del candidato persona física, o del código de identificación fiscal (CIF) del candidato persona jurídica que se presenta. Según la base Sexta, en caso de coautorías, todas las referencias al candidato (persona física) deberán entenderse realizadas a cada uno de los coautores, salvo que se indique de otra forma, por lo que deberá presentarse el documento, pasaporte o cédula de identidad de todos ellos.

Fundación **MAPFRE**

SÍGUENOS



www.fundacionmapfre.org